



**Gerencia Seccional V Barranquilla**  
**Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022**

**Actuación Especial de Fiscalización a la Contraloría Distrital de Cartagena**

**INFORME FINAL**

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Auditora General de la República

**LUZ JIMENA DUQUE BOTERO**  
Auditora Auxiliar

**DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**MARIA ELVIRA SALCEDO CARRILLO**  
Gerente Seccional  
Supervisor

Adriana Marcela Parra Diaz – Profesional Especializado 03  
**Auditor Líder**

Yolanda Martínez Moreno – Profesional Universitario grado 02  
María Isabel Ortiz Mendieta – Profesional Universitario grado 02  
Lina María García García – Profesional Universitario grado 01  
**Auditores**

Barranquilla, 26 de septiembre de 2022

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>ALCANCE</b> .....	<b>3</b>
<b>3.</b>	<b>ANTECEDENTES</b> .....	<b>4</b>
<b>4.</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b> .....	<b>5</b>
<b>4.1</b>	<b>Objetivos específicos</b> .....	<b>5</b>
<b>5.</b>	<b>CONCLUSIONES Y RESULTADOS</b> .....	<b>7</b>
<b>5.1</b>	<b>Proyección y Presentación del Presupuesto de la Entidad</b> .....	<b>7</b>
<b>5.2</b>	<b>Planeación de Ingresos, Gastos y Cierre de Tesorería</b> .....	<b>8</b>
<b>5.3</b>	<b>Plan Anual de Caja y Modificaciones Presupuestales</b> .....	<b>26</b>
<b>5.4</b>	<b>Controversias Judiciales</b> .....	<b>31</b>
<b>6.</b>	<b>EFFECTIVIDAD DEL CONTROL FISCAL INTERNO</b> .....	<b>32</b>
<b>7.</b>	<b>HALLAZGOS</b> .....	<b>34</b>
<b>8.</b>	<b>BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL</b> .....	<b>44</b>
<b>9.</b>	<b>SOLICITUDES</b> .....	<b>44</b>
<b>9.1</b>	<b>Levantamiento del Fenecimiento de la Cuenta de la vigencia 2021</b> .....	<b>44</b>
<b>9.2</b>	<b>Ejecución AEF a la gestión contractual del período 2017 al 2022</b> .....	<b>45</b>
<b>9.3</b>	<b>Revisión de Indicadores de Gestión de la certificación anual</b> .....	<b>45</b>
<b>10.</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b> .....	<b>46</b>
<b>11.</b>	<b>ANEXOS</b> .....	<b>47</b>
<b>11.1</b>	<b>Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción</b> .....	<b>47</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe, contiene los resultados finales de la Actuación Especial de Fiscalización practicada a la Contraloría Distrital de Cartagena - CDC con el objetivo de evaluar las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo corrido del 2022, en relación con los presuntos hechos denunciados por los funcionarios del Ente de control distrital ante los medios de comunicación.

Durante la ejecución de la Actuación Especial en una mesa de trabajo realizada con los funcionarios del Ente de Control Fiscal Distrital, se pusieron en conocimiento del equipo auditor otras situaciones administrativas que debieron ser evaluadas para determinar su correspondencia con la materialización de los hechos inicialmente denunciados.

Es responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena, el contenido de la información suministrada en términos de calidad, suficiencia, veracidad y cumplimiento de las normas que le son aplicables. Así como, del control interno necesario, para garantizar que la información objeto de auditoría se encuentre libre de incorrecciones materiales debido a fraude o error.

Por otra parte, la responsabilidad de la Auditoría General de la República fue obtener la evidencia suficiente y apropiada para llegar a una conclusión sobre los hechos puestos en su conocimiento, de tal manera que le permitieran evaluar el cumplimiento de los principios y el debido uso de los recursos públicos, con el fin de resolver de fondo e integralmente la denuncia que dio origen a la Actuación Especial de Fiscalización. De igual manera, es nuestra responsabilidad emitir una opinión sobre la efectividad y calidad del sistema de control fiscal interno respecto de los riesgos relacionados con los hechos denunciados.

## 2. ALCANCE

El alcance de la Actuación Especial de Fiscalización a la Contraloría Distrital de Cartagena abarcó la evaluación de las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo corrido del 2022, en relación con un presunto déficit presupuestal aproximadamente de Mil Seiscientos Millones de Pesos (\$1.600.000.000), causado por traslados de recursos para la ejecución de los recursos asignados para gastos de funcionamiento honorarios y remuneración por servicios técnicos.

### 3. ANTECEDENTES

Bajo SIA ATC 012022000601 del 5 de agosto de 2022, fue radicada la denuncia ciudadana por las presuntas irregularidades por parte de la Contraloría Distrital de Cartagena descritas en el alcance de este informe.

Por medio de artículo periodístico publicado el 4 de agosto de 2022 en la revista Semana, se informa que los *“Empleados de la Contraloría distrital de Cartagena se declararon en asamblea permanente*

*La Contraloría Distrital de Cartagena se encuentra atravesando una crisis interna de personal. El máximo órgano de control fiscal de la ciudad parece no encontrar una cabeza visible, ya que el pasado 2 de agosto renunció al cargo de director quien sería el tercero en ocuparlo desde 2017.*

*Ahora, sus empleados se han declarado en asamblea permanente, a manera de protesta. Esta situación se presenta debido a que no se han realizado los pagos de los salarios y actualmente existe un déficit de 1.600 millones de pesos en la entidad.*

*En la plenaria del 3 de agosto, le solicitaron al concejo de Cartagena tener en cuenta sus peticiones antes de elegir al próximo contralor de la ciudad.*

*Los funcionarios dieron a conocer las razones de su protesta por medio de un oficio donde expresan: “Los servidores públicos de la Contraloría están preocupados por la situación actual de la entidad, la cual ha llegado a un punto en que nos está afectando en nuestra honra, solicitamos muy respetuosamente que antes de designar un Contralor encargado, se nos escuche en sesión informal para dar a conocer a la plenaria y a toda la ciudadanía, la situación actual de nuestra entidad, la cual se encuentra con un déficit de 1.600 millones de pesos” (sic), manifestó el personal en el documento.*

*Además, explican que una de las razones del déficit se debe a la “mala ejecución de los saldos asignados para el compromiso de los gastos de funcionamiento relacionados en el presupuesto de la entidad y discriminados en cada rubro”; afirman que se evidencia una desfinanciación por los traslados de recursos de los rubros de los gastos de personal directos al rubro de honorarios y remuneración por servicios técnicos.*

*Los funcionarios dieron a conocer que actualmente tienen en su poder evidencia que demuestra que los rubros se han incrementado en cantidades*

*desproporcionadas, dejando así un hueco presupuestal que hoy en día los tiene en el déficit.*

*La consecuencia más grande del tan mencionado déficit es la falta de pagos en la nómina de noviembre y diciembre de 2021, así como presupuesto faltante para pagos de primas de Navidad, vacaciones, prima de vacaciones, cesantías, salud, pensión y otros...”.*

## **4. OBJETIVO GENERAL**

Evaluar la gestión presupuestal, financiera y contable de la Contraloría Distrital de Cartagena en las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo corrido del 2022, aplicando los sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión y de resultados, para determinar la veracidad de los hechos denunciados por los funcionarios en relación con la presunta situación presupuestal de la entidad.

Para alcanzar este objetivo y lograr determinar la veracidad del presunto déficit, se realizó el análisis y la verificación de la ejecución del presupuesto desde la vigencia 2017 hasta lo corrido del 2022.

Con el fin darle cumplimiento al objeto misional y legal de la Auditoría General de la República, en relación con la realización de ejercicios de control a la gestión fiscal de las Contralorías, así como dar respuesta de fondo a los peticionarios sobre las denuncias ciudadanas interpuestas, se adelanta de oficio la presente Actuación Especial de Fiscalización.

### **4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Para alcanzar los objetivos específicos de la presente Actuación Especial de Fiscalización, se evaluaron diferentes temas de la gestión de la Contraloría en el período 2017 al 31 de julio de 2022, que permitieron concluir sobre el presunto déficit, traslados presupuestales, pagos de nómina, incremento de la contratación, entre otros. Los desarrollos se describen en el acápite correspondiente a “Conclusiones y Resultados” que se encuentra a continuación.

Como objetivos específicos se tenía: i) Verificar los documentos que soportan la proyección y presentación del presupuesto de la entidad ante la Secretaría Distrital de Hacienda. El desarrollo se encuentra en el punto 5.1 denominado “Proyección y

presentación del presupuesto de la entidad”, en el cual quedaron evidenciadas las actividades desarrolladas por la Contraloría para que la Secretaría realizara el cálculo para su posterior aprobación por parte del Concejo Distrital.

ii) Verificar la adecuada ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, iii) Verificar la adecuada liquidación y registro contable y presupuestal de nómina y iv) Verificar el cierre de tesorería. Estos objetivos se desarrollaron en el punto 5.2 denominado “Planeación de ingresos, gastos y cierre de tesorería” en el cual quedaron evidenciadas las actividades desarrolladas por la Contraloría para verificar la ejecución del presupuesto de la entidad y los análisis a la contratación de prestación de servicios y servicios técnicos de las vigencias auditadas, su incremento y la comparación con la planta de personal.

v) Verificar el Plan anual de adquisiciones y sus modificaciones, vi) Verificar la adecuada aprobación, modificación y ejecución del PAC y, vii) Verificar que las modificaciones presupuestales fueron debidamente planeadas. Los resultados están contenidos el punto 5.3 denominado “Plan anual de caja y modificaciones presupuestales”, en el que se realizaron los análisis y observaciones concernientes a la planeación y ejecución del presupuesto, a la compra de equipos y los respectivos traslados presupuestales a otros rubros, específicamente al de contratación de prestación de servicios profesionales y técnicos.

viii) Verificar la información que se requiera, relacionada con el tema objeto de la actuación especial de fiscalización. Como se mencionó en la introducción de este informe, durante la ejecución de esta Actuación Especial se pusieron en conocimiento del equipo auditor otras situaciones administrativas que debieron ser evaluadas para determinar su correspondencia con la materialización de los hechos inicialmente denunciados. La mayoría de estas situaciones se incluyeron en los anteriores acápite por tener relación directa con los hechos analizados, sin embargo, el análisis de las controversias judiciales en la vigencia 2021 quedó consignado en el punto 5.4.

ix) Verificar los controles asociados a los riesgos identificados por la Contraloría y la calidad del diseño de controles, asociados a los procesos contable, talento humano, presupuestal y de tesorería. Este objetivo se encuentra desarrollado en el punto 6. Denominado “Efectividad del control fiscal interno”, en donde se evaluó el diseño y aplicación de controles sobre los riesgos identificados en los procesos mencionados.

## 5. CONCLUSIONES Y RESULTADOS

Después de recopilar la información y evidencias suficientes de forma física y testimonial, y de aplicar los procedimientos de auditoría necesarios para realizar las correspondientes evaluaciones, se presentan las siguientes conclusiones y resultados:

### 5.1 PROYECCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

De acuerdo con los lineamientos, instrumentos técnicos y procedimientos para el estudio, formulación, presentación y aprobación del presupuesto, se evidenció que la Contraloría presenta debilidades en la planeación de sus ingresos y gastos, teniendo en cuenta que no elaboró, ni presentó ante la Secretaría de Hacienda Distrital, el anteproyecto de presupuesto para ninguna de las vigencias comprendidas en el alcance de esta Actuación Especial. El anteproyecto como herramienta de control contempla las actividades referentes a la compilación de información histórica de ingresos y gastos que cada órgano genera en el desarrollo propio de su actividad, detallado según sus requerimientos específicos.

En tales circunstancias, la entidad debía calcular en los anteproyectos sus ingresos de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad, naturaleza, origen y distribución de los mismos. De igual forma, debía realizar la proyección de los gastos que la entidad genera en el desarrollo de su actividad, detallados a nivel de objeto del gasto.

El Anteproyecto de presupuesto debe ser presentado a la Secretaría de Hacienda Distrital en oportunidad a más tardar el 31 de mayo de cada año, conforme con el artículo 46 del Acuerdo 044 de 1998, para ser incluido en el acuerdo presupuestal según las disposiciones del Concejo Distrital, lo que permite garantizar el normal funcionamiento y operación del Ente de Control.

Esta situación generó el hallazgo administrativo nro.1 con presunta incidencia disciplinaria, descrita en el acápite número 7 “Hallazgos”

## 5.2 PLANEACIÓN DE INGRESOS, GASTOS Y CIERRE DE TESORERÍA

El análisis de este punto no incluye la vigencia 2022 por no haberse culminado a la fecha de la presente Actuación Especial.

### Ingresos

A pesar de que la Contraloría no elaboró, ni presentó un proyecto ajustado a la normatividad para su inclusión en el proyecto de presupuesto del Distrito y posterior aprobación del Concejo Distrital durante las vigencias 2017 al 2021, el Distrito de Cartagena cumplió con las transferencias correspondientes, lo cual se pudo evidenciar en la evaluación realizada a los recaudos de acuerdo con las asignaciones por concepto de transferencias de nivel central distrital y cuotas de fiscalización.

Así mismo, la Contraloría recaudó e incorporó al presupuesto, los recursos por concepto de recobro de las incapacidades causadas en las vigencias 2017 a 2021.

Lo anterior, muestra que tal como estuvo conformado el presupuesto de las vigencias evaluadas, la Contraloría recaudó la totalidad de estos recursos, lo que significa que, durante este período, la Contraloría contaba con los ingresos necesarios para su debido funcionamiento.

En la tabla nro. 1, se observa el recaudo efectivo del presupuesto de ingresos aprobado en cada una de las vigencias evaluadas. Al cierre del 2019 y 2020, existía un saldo por recaudar registrado en las cuentas por cobrar por valor de \$41.225.869 y \$261.581.590, respectivamente. Se evidenció en las correspondientes conciliaciones bancarias y libros auxiliares contables revisados, que dichos valores se recaudaron en la siguiente vigencia. Por lo anterior, se concluye que durante las vigencias evaluadas no se materializaron riesgos de incumplimiento de obligaciones por parte del Distrito con la Contraloría por concepto de cuotas de fiscalización y transferencias del nivel central distrital.

**Tabla nro. 1. Recaudo efectivo presupuesto de ingresos vigencias 2017 a 2021**

Cifras en pesos

INGRESO						
Año	Presupuesto ingreso	Recaudo	Saldo por recaudar	Recaudo en la vigencia siguiente	Fecha de recaudo	Presupuesto pendiente de recaudo
2017	6.542.871.239	6.542.871.239	-	-	N/A	-
2018	6.911.393.620	6.911.393.620	-	-	N/A	-
2019	7.417.918.990	7.376.693.121	41.225.869	41.225.869	\$41.225.859 - 25/08/2020 Según extracto	-
2020	7.843.081.382	7.581.499.792	261.581.590	261.581.590	\$61.422.104 - 14/01/2021 \$200.159.486 - 26/01/2021	-
2021	7.970.711.421	7.970.711.421	-	-	NA	-

Fuente: Conciliaciones bancarias CDC - F6 – transferencias y recaudos Sirel

## Gastos

El análisis realizado a la planeación y ejecución de gastos se realizó en el acápite correspondiente a traslados presupuestales, en donde se pudo observar que no se planean debidamente los compromisos que se adquieren, viéndose en la necesidad de realizar traslados presupuestales que ocasionan la desfinanciación de algunos rubros, como por ejemplo nómina y prestaciones sociales y compra de equipos de cómputo.

## Cierre de Tesorería

Se evaluó el estado de tesorería al cierre de las vigencias 2017 a 2021 teniendo en cuenta los saldos en las cuentas bancarias, las cuentas por cobrar, los pasivos formados por valores retenidos y las cuentas por pagar presupuestales constituidas a diciembre 31 de cada una de las vigencias evaluadas, evidenciando que al cierre de 2019 y 2020, el resultado fue negativo por -\$13.253.480 y -\$4.170.416, respectivamente, debido a las cuentas por cobrar pendientes de recaudo por valor de \$41.225.869 y \$261.581.590 (tabla nro.1) se recaudaron en agosto de 2020 y en enero de 2021 (tabla nro.1), es decir en la vigencia siguiente a su registro. Las cifras del cierre se muestran en la tabla nro.2.

**Tabla nro. 2. Estado de Tesorería CDC - Vigencias 2017 a 2021**

Cifras en pesos

RESPALDO EFECTIVO TESORERIA					
Año	Banco	Cuenta por Cobrar	Pasivo por Descuento E.S.F. <sup>1</sup>	Cuentas por Pagar Presupuesto	Saldo Disponible
2017	184.080.089	-	23.498.159	140.860.035	19.721.895
2018	107.269.307	-	13.464.622	66.020.070	27.784.615
2019	138.729.693	41.225.869	7.063.400	186.145.642	(13.253.480) *
2020	18.814.863	261.581.590	9.659.215	274.907.654	(4.170.416) *
2021	431.823.981	-	3.222.221	416.246.461	12.355.299

Fuente: Sirel. Conciliaciones bancarias, Resoluciones constitución cuentas por pagar, ejecución ingresos F6

Lo anterior demuestra que la Contraloría contó con el efectivo necesario para cumplir con la totalidad de los compromisos al finalizar las vigencias 2017, 2018 y 2021; en las dos primeras no se presentaron situaciones adversas, pero en 2021 a pesar de contar con los recursos, se materializó un impago de nómina y prestaciones sociales, induciendo a, un déficit presupuestal por haber realizado traslados presupuestales de los rubros de nómina y prestaciones sociales. Este tema se desarrolló en el análisis realizado a los datos contenidos en las tablas nro. 4 y 5.

Para el 2019 y el 2020, quedaron valores pendientes de recaudo que ingresaron a las cuentas de bancos en las vigencias siguientes, sin embargo, para estos periodos también contaron con el efectivo necesario para cumplir con los compromisos.

Al realizar la verificación de las cuentas por pagar, se detectó la constitución de una que corresponde al 2019 sin cumplimiento de requisitos (soportes de factura), dando origen al hallazgo administrativo nro. 4, de este informe.

### Estado de Situación Financiera

#### Vigencia 2017

El análisis de esta vigencia se realizó independiente porque la contabilidad se llevaba bajo el marco normativo precedente (*Resolución No. 357 de 2008*) diferente al que empezó a regir a partir del 2018, por lo tanto, no se realizaron comparativos con las otras vigencias.

1 Estado de Situación Financiera

**Tabla nro 3. Balance General 2017**

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	128.428.216
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	128.428.216
250501	Nomina por pagar	0
250502	Cesantías	96.510.679
250503	Intereses sobre cesantías	29.805.519
250504	Vacaciones	0
250505	Prima de vacaciones	0
250506	Prima de servicios	0
250507	Prima de navidad	18
250512	Bonificaciones	0
250590	Otros salarios y prestaciones sociales	2.112.000

Fuente: Sirel Balance general 2017 CDC.

La tabla muestra que los únicos pasivos pendientes durante el 2017 corresponden a Cesantías, Intereses sobre cesantías y Otros salarios y prestaciones sociales representado en el contrato N°037 – acompañamiento del grupo de talento humano por valor de \$2.112.000, para una cuantía total por concepto de obligaciones laborales de \$128.428.216, valor que quedó constituido como cuenta por pagar en la Resolución N°411 del 29 de diciembre de 2017 y que como se puede observar en el acápite Cesantías, se pagaron en la vigencia 2018.

#### Vigencias 2018 al 2021

Para este análisis se consideraron los pasivos registrados en el Estado de Situación Financiera para el período 2018 al 2021, por concepto de nómina y prestaciones sociales, con el fin de determinar cuáles son reconocidos (*de carácter contable*)<sup>2</sup> y cuáles corresponden a liquidaciones con obligación de pago efectivo (*por cumplimiento de la prestación*) con respaldo presupuestal.

Como se puede observar en la tabla nro.4, únicamente en la vigencia 2021, la Contraloría registró en su Estado de Situación Financiera un saldo de nómina por pagar en la cuenta 251101 por \$340.067.546, **lo que generó un faltante**, toda vez que no se tenía el recurso para asumir la obligación, adicionalmente no se tuvieron en cuenta los valores correspondientes a prestaciones sociales y parafiscales de este mismo mes, como se puede observar en la tabla nro. 5.

<sup>2</sup> Marco Normativo Entidades de Gobierno nro. 5.1 Beneficios a los empleados a corto plazo, 5.1.1 Reconocimiento Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo aquellos beneficios cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

**Tabla nro 4. Estados de Situación Financiera 2018 a 2021**

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la cuenta	Saldo final 2018	Saldo final 2019	Saldo final 2020	Saldo final 2021
<b>25</b>	<b>Beneficios a los empleados</b>	<b>50.640.269</b>	<b>746.667.100</b>	<b>771.214.055</b>	<b>1.213.478.370</b>
<b>2511</b>	<b>Beneficios a los empleados a corto plazo</b>	<b>50.640.269</b>	<b>746.667.100</b>	<b>771.214.055</b>	<b>1.069.753.682</b>
251101	Nómina por pagar	0	0	0	<b>340.067.546</b>
251102	Cesantías	948.305	394.236.753	405.662.980	293.760.865
251103	Intereses sobre cesantías	34.686.162	37.068.477	0	466
251104	Vacaciones	12.594.302	93.829.778	148.627.138	86.702.859
251105	Prima de vacaciones	0	103.660.812	98.862.233	137.645.586
251106	Prima de servicios	0	59.501.362	55.255.000	79.432.600
251107	Prima de navidad	0	0	0	1
251109	Bonificaciones	0	55.369.918	50.582.704	81.537.862
251111	Aportes a riesgos laborales	0	0	0	0
251115	Capacitación, bienestar social y estímulos	2.411.500	3.000.000	0	50.605.644
251116	Dotación y suministro a trabajadores	0	0	12.224.000	0
251119	Gastos de viaje	0	0	0	0
251122	Aportes a fondos pensionales – empleador	0	0	0	132
251123	Aportes a seguridad social en salud – empleador	0	0	0	121
251124	Aportes a cajas de compensación familiar	0	0	0	0
<b>2512</b>	<b>Beneficios a los empleados a largo plazo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>143.724.688</b>
251204	Cesantías retroactivas	0	0	0	143.724.688

Fuente: Sirel E.S.F. vigencias 2018 a 2021 CDC.

En este sentido, se aclara que, los pasivos laborales por concepto de prestaciones sociales registrados contablemente en la cuenta 25 del Estado de Situación Financiera diferentes a nómina, de cada una de las vigencias evaluadas (al 31 de diciembre) y que corresponden a las alícuotas de prestaciones sociales cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes, se podían pagar con cargo al presupuesto de la vigencia en que se completan dichas prestaciones sociales. Entre estas prestaciones se encuentran las cesantías<sup>3</sup>, las vacaciones, la prima de vacaciones, las bonificaciones y la prima de servicios.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento de la Contraloría debe incluir los gastos fijos que por concepto de planta de personal se generen y se deban pagar dentro de cada vigencia, se confrontaron los actos administrativos de apropiación presupuestal, los libros de registros presupuestales por rubros y los libros auxiliares contables, comprobando que en las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020, la Entidad pagó oportunamente y con el presupuesto de cada vigencia, las obligaciones por concepto de nómina de personal de planta.

<sup>3</sup> Consulta radicada No. 1-2019-046082 del 20 de mayo de 2019, Ministerio de Hacienda.

Diferente situación se evidenció con la nómina de personal de planta y parafiscales del mes de diciembre de 2021, razón por la cual se detallan individualmente los saldos en la tabla nro.5, en donde se observa que además del faltante por los \$340.067.546 que fue el origen del déficit presupuestal 2021, tampoco consideró los pagos por concepto de 2424 - Descuentos de Nómina; 2490 – Otras cuentas por pagar – 249034 Aportes a ESAP, institutos técnicos, 249050 Aportes al ICBF y SENA; y 25 - Beneficios a los empleados - 251101 Nómina por pagar:

**Tabla nro. 5. Saldos Estado de Situación Financiera 2021**

*Cifras en pesos*

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final
<b>2424</b>	<b>DESCUENTOS DE NÓMINA</b>	<b>181.863</b>
242401	Aportes a fondos pensionales	0
242402	Aportes a seguridad social en salud	0
242404	Sindicatos	0
242405	Cooperativas	0
242406	Fondos de empleados	0
242407	Libranzas	1
242408	Contratos de medicina prepagada	2
242411	Embargos judiciales	181.860
<b>2490</b>	<b>Otras cuentas por pagar</b>	<b>300</b>
249034	Aportes al ICBF y SENA	300
249050	Aportes a escuelas industriales, institutos técnicos y ESAP	0
<b>25</b>	<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	<b>1.213.478.370</b>
<b>2511</b>	<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO</b>	<b>1.069.753.682</b>
251101	Nómina por pagar	340.067.546
251102	Cesantías	293.760.865
251103	Intereses sobre cesantías	466
251104	Vacaciones	86.702.859
251105	Prima de vacaciones	137.645.586
251106	Prima de servicios	79.432.600
251107	Prima de navidad	1
251109	Bonificaciones	81.537.862
251111	Aportes a riesgos laborales	0
251115	Capacitación, bienestar social y estímulos	50.605.644
251116	Dotación y suministro a trabajadores	0
251119	Gastos de viaje	0
251122	Aportes a fondos pensionales - empleador	132
251123	Aportes a seguridad social en salud - empleador	121
251124	Aportes a cajas de compensación familiar	0
<b>2512</b>	<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO</b>	<b>143.724.688</b>
251204	Cesantías retroactivas	143.724.688

Fuente: Sirel Estado de Situación Financiera 2021

En la tabla anterior se puede observar que al cierre de la vigencia 2021, existía un pasivo pendiente de pago por concepto de embargos judiciales por valor de \$181.860, que no afecta presupuestalmente por tratarse de un descuento de nómina, y otros pasivos como cesantías a corto y a largo plazo, vacaciones, prima de vacaciones, bonificaciones y prima de servicios, que como ya se mencionó, corresponden a las alícuotas de prestaciones sociales cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes.

El valor de \$50.605.644 corresponde a dos cuentas por pagar constituidas en la Resolución 400 de diciembre 31 de 2021 de los contratos 056-2021 por \$45.478.977 para capacitación y 139-2021 por \$5.126.667 para prestación de servicios médicos ocupacionales que no tienen que ver con los pasivos por pagos de obligaciones laborales.

De igual manera, se observa la nómina por pagar del mes de diciembre de 2021, registrada en la cuenta contable 251101 por valor de \$340.067.546, sin embargo, no se evidencia la causación del pasivo por concepto de seguridad social y parafiscales que ascendió a \$102.903.900 según disponibilidad presupuestal No. 07-1 del 04 de enero de 2022. El pago por estos conceptos se realizó en el mes de enero de 2022 con recursos del presupuesto de 2022, situación que dio origen a los hallazgos nros. 5, 6 y 8 del presente informe, las cuales tienen una presunta incidencia disciplinaria.

## Vigencia 2022

De los anteriores análisis de la vigencia 2021, se desprende la comprobación de un **déficit presupuestal inducido** por **\$442.971.446**, situación que conllevó al equipo de auditoría a realizar una proyección de los gastos de personal que tendrá que pagar la Contraloría en los últimos cinco meses de la vigencia 2022, en un escenario con condiciones idénticas a las actuales, tomando como punto de partida el presupuesto definitivo aprobado para el 2022, los valores pagados y los saldos disponibles en cada uno de los rubros presupuestales con corte a 30 de julio de la misma anualidad, con el objetivo de establecer el valor de un posible déficit en el presupuesto de la vigencia 2022, que pondría en riesgo el pago de los sueldos de personal de nómina y otros gastos asociados. Para este análisis, se tuvieron igualmente en consideración, los gastos por contratación por honorarios y servicios técnicos, así:

**Tabla nro. 6. Proyección Posible Déficit Presupuestal a diciembre 31 de 2022 calculado con datos al 31 de julio de 2022 y su impacto en los gastos de nómina y en los contratos de prestación de servicios suscritos en la vigencia**

Cifras en pesos

Concepto	Presupuesto Definitivo	Valor Pagado a 30 de julio (incluyendo déficit ocasionado pagos de diciembre 2021)	Promedio mes a julio (excluyendo déficit ocasionado pagos de diciembre 2021)	Valores pendientes de pago Agosto a diciembre 2022 (promedio en idénticas condiciones)	Saldo Disponible (ppto definitivo menos valor pagado)	POSIBLE DÉFICIT (valor pendiente menos saldo disponible)
Sueldos de personal de nómina	3.776.188.754	2.748.547.446	344.596.522	1.722.982.611	1.027.641.308	-695.341.303
Bonificación por servicios prestados	120.891.039	89.069.192	0	62.268.759	31.821.847	- 30.446.912
Bonificación especial de recreación	22.415.528	16.392.713	2.341.816	11.709.081	6.022.815	- 5.686.266
Auxilio de Transporte	24.195.969	20.898.939	2.674.312	13.371.558	3.297.030	- 10.074.528
Administradoras de riesgos profesionales	21.138.608	13.526.700	1.687.114	8.435.571	7.611.908	- 823.663
Aportes parafiscales SENA	21.126.160	13.184.200	1.633.600	8.168.000	7.941.960	- 226.040
Aportes parafiscales ICBF	126.482.975	78.960.100	9.785.429	48.927.143	47.522.875	- 1.404.268
Aportes parafiscales ESAP	21.126.160	13.184.200	1.633.600	8.168.000	7.941.960	- 226.040
Aportes parafiscales El e ITI	42.204.817	26.342.300	3.264.414	16.322.071	15.862.517	- 459.554
Fondos de pensiones	481.511.059	313.894.457	38.870.080	194.350.398	167.616.602	- 26.733.796
Empresas promotoras de Salud	317.040.175	224.021.014	27.741.359	138.706.796	93.019.161	- 45.687.635
Aportes a Caja Compensación Familiar	158.136.736	105.273.900	13.046.471	65.232.357	52.862.836	- 12.369.521
<b>Total, Sueldos de Personal y Otros Gastos Asociados a la Nómina</b>						<b>-829.479.526</b>
Concepto	Presupuesto Definitivo	Valor comprometido	Valor obligado	Valor Pagado	Saldo Disponible	POSIBLE DÉFICIT
Honorarios profesionales	575.145.660	596.950.000	490.800.000	477.200.000	-	- 21.804.340
Remuneración por servicios técnicos	60.000.000	59.700.000	52.500.000	52.500.000	-	300.000
<b>Total Contratos Prestación de Servicios por Honorarios Profesionales y Servicios Técnicos</b>						<b>- 21.504.340</b>
<b>TOTAL, POSIBLE DÉFICIT PRESUPUESTAL VIGENCIA 2022</b>						<b>- 850.983.866</b>

Fuente: Datos suministrados por la CD Cartagena – Ejecución presupuestal al 31 de julio, Pasivo Prestacional

Los anteriores cálculos fueron proyectados teniendo en cuenta la ejecución presupuestal de gastos suministrada por la Tesorería de la Contraloría con corte al

mes de julio de 2022, en la que se reportan los gastos comprometidos, obligados, pagados y los saldos disponibles a esa fecha, descontando los valores pagados en el mes de enero por conceptos de nómina del mes de diciembre de 2021.

La proyección se hizo para los rubros de sueldos de personal de nómina, auxilio de transporte, seguridad social y parafiscales a través del cálculo del promedio de pago mensual de nómina por los cinco (5) meses de agosto a diciembre de 2022 pendientes de pago.

Para el cálculo de la bonificación por servicios prestados se tomaron los datos del periodo agosto a diciembre de 2016 a 2021, suministrados en el archivo de Excel por la Contraloría relacionado con el pasivo prestacional 2022.

No obstante, en la proyección del déficit presupuestal que ascendería a \$829.479.526 no se tuvieron en cuenta las prestaciones sociales: prima de navidad, vacaciones, prima de vacaciones, cesantías e intereses a las cesantías que, por cumplirse el derecho en los meses de agosto a diciembre de 2022, podrían variar su valor, incrementando el déficit presupuestal dependiendo de decisiones en la administración del talento humano<sup>4</sup>.

De igual manera, no se tuvieron en cuenta los valores que de agosto a diciembre de 2022 podrían ejecutarse relacionados con el retiro de cesantías de régimen retroactivo que, a julio de 2022, presentó pagos por la suma de \$60.193.292 y las liquidaciones definitivas de personal que ejecutó pagos a julio de 2022, por valor de \$384.020.009, **estas últimas situaciones no previstas, podrían afectar negativamente el mencionado déficit presupuestal.**

Se puede observar que el rubro de Honorarios Profesionales con un presupuesto definitivo de \$575.145.660, con compromisos por un valor superior al asignado en la apropiación definitiva, a julio de 2022 presenta un valor total comprometido por \$596.950.000, conllevando a un posible déficit para cumplir sus pagos por valor de \$21.504.340.

En conclusión, la gestión presupuestal desarrollada por la Contraloría en lo relacionado con los gastos de personal y los contratos por honorarios profesionales y servicios técnicos, más la proyección por estos conceptos al 31 de diciembre de 2022, en un escenario de comportamiento idéntico al histórico, permite inferir la ocurrencia de un déficit presupuestal por un valor aproximado de

---

<sup>4</sup> Vinculación, desvinculación, liquidación definitiva de prestaciones sociales.

\$850.983.866 que impactaría directamente la atención de estos gastos en el último trimestre, impidiendo cubrir los compromisos legalmente constituidos.

Con base en lo anterior y respecto de las inquietudes de los funcionarios de la Contraloría relacionadas con:

- Los pagos de los salarios en la nómina de noviembre y diciembre de 2021: queda claro con el presente análisis que, para el mes de diciembre de 2021, efectivamente no se realizaron dichos pagos, así como por concepto de seguridad social y parafiscales; no obstante, estos pagos se realizaron en enero de 2022 con cargo al presupuesto de ésta última vigencia debido a la ocurrencia del déficit inducido.

Por otra parte, se pudo constatar que los pagos de sueldo de personal de planta correspondientes al mes de noviembre del 2021 se realizaron en el mismo mes, según CDP N°13-11 y RP N°14-11 y comprobantes de pago Nrs.6623 y 6625 al 6637 todos del 25 de noviembre; los pagos por concepto de seguridad social y parafiscales se realizaron el 2 de diciembre de la misma anualidad, según los comprobantes de pago que reposan en la Tesorería de la Entidad.

- Déficit actual por 1.600 millones de pesos: con el análisis contenido en este acápite, se logra determinar que actualmente no existe un déficit presupuestal en la entidad que no permita asumir los compromisos de ley o los adquiridos hasta, aproximadamente el 30 de septiembre; lo que sí es evidente, es que por haber ejecutado recursos del presupuesto 2022 para cubrir el déficit presupuestal de la vigencia anterior, no habrá disponibilidad para asumir dichos compromisos en el último trimestre del 2022. Es así como se pudo establecer que el presunto déficit por \$1.600 millones no es real, que actualmente no hay déficit presupuestal, pero que, **podría presentarse un déficit presupuestal para el último trimestre, que alcanzaría o superaría los \$850.983.866.**

Sumado a esto, el nivel de contratación de prestación de servicios por honorarios profesionales y servicios técnicos coadyuva a la materialización del posible déficit presupuestal para el último trimestre, pues tal como se puede observar en el Análisis a la Contratación de Prestación de Servicios y Servicios Técnicos 2017 – 31 de julio de 2022 que se realizó en la tabla nro. 8 y en la gráfica nro.1, se ha venido incrementando entre el 2017 y 2021 y a julio de 2022 específicamente, se han comprometido más recursos de los proyectados.

- Presupuesto faltante para:

- ✓ Pagos de primas de navidad: a 31 de diciembre de 2021, las evidencias obtenidas, dan cuenta de los pagos por este concepto para las vigencias 2017 a 2021. Para el 2022 se evidenció un presupuesto definitivo de \$333.691.038 y pagos por liquidaciones definitivas a julio de 2022 por \$43.995.132 lo que deja un saldo disponible de \$289.695.906, con el cual, se presume que se puede asumir el compromiso con la planta ocupada tal y como está a la fecha de esta Actuación Especial. Sin embargo, si la planta sufriera vinculaciones de talento humano, variarían los saldos finales por este concepto generando incertidumbre sobre la posibilidad de asumir el compromiso.
- ✓ Pago de vacaciones y prima de vacaciones: los pagos por estos conceptos para el período 2017 – 2021 se pagaron conforme se iba reconociendo el derecho a cada uno de los funcionarios.

Para el 2022 el rubro de vacaciones tuvo un presupuesto definitivo de \$219.532.741 con pagos de \$195.180.349 y el rubro por concepto de prima de vacaciones un presupuesto definitivo de \$245.023.305 y pagos por \$178.184.663.

A la fecha de esta visita la planta ocupada era de 98 funcionarios y se había reconocido el pago a 51, quedando pendiente el reconocimiento a los otros 47 (según información suministrada por la entidad en el archivo denominado Pasivo Prestacional 2022), lo que significa que el saldo de \$24.352.392 del rubro de vacaciones y el saldo de \$66.838.642 del rubro prima de vacaciones, no sería suficiente en el escenario actual para asumir estos compromisos.

Para el equipo de auditoría es técnicamente imposible proyectar los valores a pagar por cada funcionario, porque no tiene la certeza de situaciones administrativas futuras, tales como las solicitudes de disfrute de vacaciones y liquidación definitiva de prestaciones sociales; lo que sí es claro, es que la falta de recursos para el reconocimiento de estos derechos a los funcionarios pendientes del disfrute, afecta negativamente el posible déficit presupuestal del último trimestre del 2022 ya mencionado.

- ✓ Pago de salud, pensión y otros: a 31 de diciembre de 2021, estas obligaciones fueron pagadas durante cada una de las vigencias objeto de evaluación. Con respecto al 2022, al 31 de julio se evidencia el pago de

salud, pensión y otros, entre los cuales se pueden mencionar los aportes parafiscales, bonificaciones por servicios prestados, auxilio de transporte y prima de servicios.

El anterior análisis evidencia que no hubo una adecuada planeación de la ejecución presupuestal de gastos, lo que conllevó al traslado improvisado de recursos de diferentes rubros del presupuesto de las vigencias auditadas, al rubro para contratación de prestación de servicios profesionales y técnicos, impactando negativamente en la modernización tecnológica de hardware y la satisfacción de otras prioridades necesarias para el normal y adecuado funcionamiento de la entidad; un impacto adicional se dio en 2021, relacionado con el cumplimiento oportuno de las obligaciones con el personal de planta y la inducción del déficit presupuestal que fue cubierto con recursos del presupuesto de ingresos de enero de 2022, situación que posiblemente generará un nuevo déficit en el último trimestre de esta última vigencia, por lo que se configuró el hallazgo administrativo nro.2 con presunta incidencia disciplinaria, descrita en el acápite número 7 “Hallazgos”.

### Cesantías

Adicional a los resultados presentados sobre el pago de cesantías, durante la ejecución de este ejercicio de vigilancia y control se recibieron cuestionamientos de los funcionarios de la Contraloría relacionados con la ejecución presupuestal de gastos por este concepto en las vigencias 2017 hasta el 31 de julio de 2022, por lo cual se realizó el siguiente análisis:

**Tabla nro. 7. Ejecución Presupuestal de Gastos por concepto de Cesantías 2017 al 31 de julio de 2022**

*Cifras en pesos*

Ejecución presupuestal						Constitución cuentas por pagar		Pago Cesantías Obligatorias
Vigencia	Descripción	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal	Obligaciones	Pagos (Autorización de giros)	Resolución	Cuenta por pagar	Valor Pagado al 14 feb
2017	Cesantías definitivas	218.838.963	218.838.963	218.838.963	122.328.284	411 de 29 dic 2017	126.316.198	N/A (2016 no hace parte del alcance)
	Intereses cesantías	32.579.394	32.579.394	32.579.394	2.773.875			
2018	Fondos de Cesantías	241.558.292	241.558.292	241.558.292	240.699.442	408 de 31 de dic 2018	35.890.797	167.292.883

Ejecución presupuestal						Constitución cuentas por pagar		Pago Cesantías Obligatorias
Vigencia	Descripción	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal	Obligaciones	Pagos (Autorización de giros)	Resolución	Cuenta por pagar	Valor Pagado al 14 feb
2019	Fondos de Cesantías	391.273.521	391.273.521	391.273.521	360.700.749	339 de dic de 2019	67.641.249	293.643.813
2020	Fondos de Cesantías	416.551.230	416.551.230	416.551.230	362.501.748	314 de 31 dic de 2020	54.049.482	301.834.509
2021	Fondos de Cesantías	444.511.245	444.511.245	444.511.245	377.963.335	400 de 31 de dic 2021	66.547.910	284.015.849
2022	Fondos de Cesantías	426.830.098	421.894.640	410.348.053	410.348.053	N/A	N/A	300.887.813
	Intereses cesantías	42.501.954	5.604.993	5.604.993	5.604.993		N/A	

Fuente: Formato F7 Sirel, Extractos Bancarios e información suministrada por la CDC, vigencias 2017 a 2022

Para explicar los resultados del análisis de este punto, vale la pena señalar que el pago de las cesantías obligatorias puede realizarse bajo tres circunstancias diferentes: i) con cargo total al presupuesto de la vigencia en que se causan, ii) con cargo total al presupuesto de la siguiente vigencia que es en la que se pagan, iii) una parte del pago con recursos de la vigencia causada, constituidos en cuentas por pagar y otra parte, con cargo al presupuesto de la vigencia siguiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1940 de noviembre de 2018, claramente esta norma no aplica para el pago de las obligaciones de la vigencia 2017, sin embargo se realizaron pagos en 2018, que después de los análisis se comprobó, no afectaron la ejecución del presupuesto de gastos.

En esta tabla se puede observar que en cada vigencia la Contraloría destinó recursos para el pago de cesantías según los valores reportados en la columna "Apropiación Definitiva"; así mismo en las columnas subsiguientes se evidencia el compromiso asumido para el pago de la prestación y sus correspondientes intereses y el pago realizado. Dichos pagos contienen la liquidación obligatoria de los funcionarios cobijados por el régimen actual y la de los funcionarios del régimen retroactivo que las solicitaron en los respectivos períodos. Hay que tener en cuenta que hay casos en los que los funcionarios del régimen retroactivo no las han solicitado durante varias vigencias y están acumuladas.

Para realizar los pagos se contó con el presupuesto de la vigencia causada (01 de enero al 31 de diciembre de cada año) y con la constitución de cuentas por pagar al 14 de febrero, y de faltar recursos para dichos compromisos, fueron tomados del presupuesto de la nueva vigencia (en la que se pagan).

El pago realizado el 14 de febrero de 2017 no fue objeto de evaluación, porque corresponde a las cesantías causadas a diciembre 31 de 2016, vigencia que no hace parte del alcance de esta Actuación Especial. No obstante, el presupuesto ejecutado por este concepto se destinó al pago obligatorio de 2016 y a las del régimen retroactivo que fueron solicitadas en 2017.

Para el 2022 se evidenció la apropiación del recurso en el presupuesto definitivo de gastos por \$426.830.098, de los cuales ya se han pagado \$410.348.053. No obstante, el rubro da cuenta de que, a la fecha de la visita, el saldo es de \$16.482.045, sin conocer el efecto que pueda tener sobre el posible déficit por solicitud de cesantías de funcionarios del régimen retroactivo.

Entonces, es claro que el origen de los recursos para consignación de las cesantías anualizadas a los servidores públicos de la Contraloría se pagó con cargo al presupuesto de la vigencia en la que se causaron, una parte con recursos de la respectiva vigencia constituidas en cuentas por pagar según resoluciones detalladas en la tabla nro.9 y otra parte, con cargo al presupuesto de la vigencia siguiente, y que al 31 de julio de 2022 ya ejecutaron el 96% del presupuesto para cesantías.

#### Análisis Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y Técnicos 2017 al 31 de julio de 2022

El tema del incremento de la contratación de una vigencia a otra entre el 2017 y 2021 es otro asunto que preocupa a los funcionarios de la Contraloría y que, según ellos, tiene un alto impacto en la situación financiera actual del ente de control fiscal, manifiestan que "... hay un incremento de los rubros de contratación de manera desproporcionada dejando así un hueco presupuestal que hoy en día los tiene en el déficit..."

Para realizar el análisis se solicitó la información contractual que permitiera evidenciar el comportamiento del número de contratos y el monto para prestación de servicios durante el período evaluado.

En la tabla nro.8 podemos observar un comparativo entre el presupuesto definitivo para cada vigencia, la apropiación para gastos de personal comprometido y obligado frente al valor total de contratos de prestación de servicios.

**Tabla nro. 8. Contratos de prestación de servicios vigencias 2017 a julio 31 de 2022**

*Cifras en pesos*

Año	Presupuesto Definitivo 2022	Apropiación Presupuesto Gastos de Personal	% Gastos Personal/ Presupuesto Definitivo	Presupuesto de Gastos de Personal comprometido y obligado	Total, Comprometido Gastos Personal	Número Contratos Prestación de Servicios	Número contratistas	Valor Contratos Prestación de Servicios	% Valor de Contratos Prest. Servicios / Apropiación Gastos de Personal
2017	6.542.871.239	5.905.931.743	90,27%	5.905.931.743	100%	79	59	712.663.333	12,07%
2018	6.911.393.619	6.233.491.577	90,19%	6.233.491.577	100%	43	31	457.333.332	7,34%
2019	7.417.918.990	6.757.803.817	91,10%	6.757.803.817	100%	81	49	689.866.666	10,21%
2020	7.843.081.382	7.373.702.318	94,02%	7.373.702.318	100%	100	71	981.860.000	13,32%
2021	7.970.711.421	7.114.923.651	89,26%	7.114.923.651	100%	126	91	1.144.900.000	16,09%
2022 a 31 de julio)	8.167.956.919	7.407.614.327	90,69%	5.019.978.237	67,77%	76	71	586.500.000	11,68%
<b>TOTALES</b>		<b>40.793.467.433</b>				<b>505</b>	<b>372</b>	<b>4.843.123.331</b>	<b>12%</b>

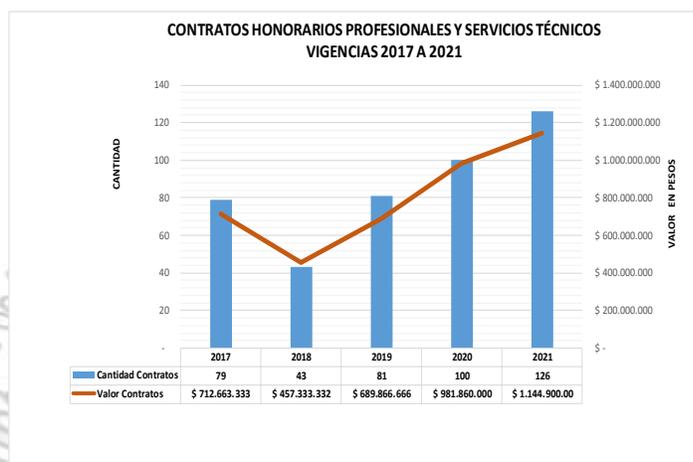
Fuente: Relación contratos suscritos 2017 julio de 2022, ejecuciones presupuestales del mismo período y formatos F6 y F7 - Sirel

La tabla anterior permite observar que durante el período evaluado la Contraloría suscribió un total de 505 contratos de prestación de servicios en cuantía de \$4.843.123.331 por la modalidad de contratación directa, incluidos en los gastos de funcionamiento - Gastos de Personal - Honorarios Profesionales y Remuneración por Servicios Técnicos. Los 505 contratos se suscribieron con 372 contratistas, lo que significa que con algunos de ellos se suscribió más de un contrato. De igual forma se puede observar que el valor de los contratos de prestación de servicios durante el período evaluado representa un porcentaje significativo (12%) sobre el valor de la apropiación de gastos de personal del mismo período.

De lo anterior se realizaron análisis que permiten evidenciar el comportamiento contractual que se puede observar en las siguientes gráficas:

**Gráfica nro. 1. Contratos Honorarios Profesionales y Servicios Técnicos  
 Vigencia 2017 a 2021**

Vigencia	Valor Contratos	Cantidad Contratos	Variación porcentual valor contratos vigencia con la anterior	Variación porcentual cantidad contratos vigencia con la anterior
2017	712.663.333	79	125%	27%
2018	457.333.332	43	-28%	-46%
2019	689.866.666	81	51%	88%
2020	981.860.000	100	42%	19%
2021	1.144.900.000	126	17%	26%



Fuente: Información suministrada por la CDC

Como se evidencia en la tabla de datos de la Gráfica nro. 1, el uso de la modalidad de contratación directa para el caso de prestación de servicios profesionales y técnicos en la Contraloría (excluyendo contratos de suministro, arrendamiento, bienestar social, capacitación, mantenimiento de vehículos y seguros) para el 2021 fue de **126 contratos**, que ascienden a **\$1.144.900.000**, presentando un incremento del 26% en la cantidad y del 17% en el valor contratado con respecto de la vigencia 2020.

Igual situación se observó en la vigencia 2020, con respecto de la vigencia 2019, que de 81 contratos por \$689.866.666, pasó a 100 por \$981.860.000, alcanzando un incremento de 19% en número y del 42% en el valor contratado.

Para la vigencia 2019, se observa una variación con respecto de la vigencia 2018, con incremento mayor, pues de 43 contratos por \$457.333.332, la entidad

suscribió 81 contratos por \$689.866.666, equivalente al 88% en la cantidad y al 51% en el valor contratado.

En la vigencia 2018 con respecto del 2017, la cantidad y valor de la contratación por prestación de servicios disminuyó, pues de 79 contratos por \$712.663.333, pasaron a 43 por \$457.333.332, observando una disminución en la cantidad del 46% y del 28% en el valor contratado.

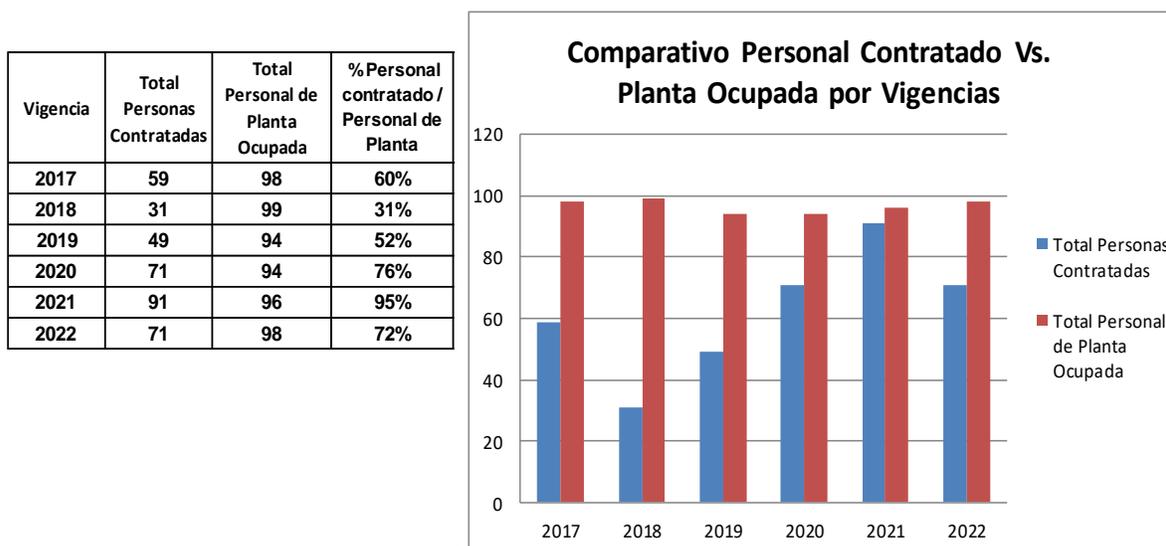
Para el 2017 con respecto del 2016, se observó que la cantidad y valor de la contratación por este concepto aumentó pasando de 62 a 79 contratos y de \$316.400.000 a \$712.663.333, observando un incremento en la cantidad del 27% y del 125% en el valor contratado.

A julio 31 del 2022 no se puede realizar el mismo comparativo por tratarse de períodos de tiempo diferentes; no obstante, a esta fecha se pudo constatar que la Contraloría suscribió 76 contratos de prestación de servicios por valor de \$586.500.000.

Teniendo en cuenta el impacto generado por los traslados del presupuesto de gastos de personal para atender gastos de contratación de prestación de servicios que han venido en aumento desde el 2019 a 2021, si la Contraloría continua con el mismo nivel de contratación que en las vigencias anteriores, estos gastos incrementarían el posible déficit presupuestal proyectado para el último trimestre del 2022, hallando razón al argumento de los funcionarios de la Contraloría cuando manifiestan que el incremento en los rubros de contratación de prestación de servicios profesionales y técnicos han generado un “hueco” presupuestal.

A criterio profesional de este equipo auditor la gestión presupuestal y de ordenación de gasto desplegada en la Contraloría, no se compadece con la situación presupuestal y financiera que acaeció para la vigencia fiscal 2021 y las consecuencias que repercutirán en la vigencia fiscal 2022, toda vez que se priorizó la financiación de contratos de prestación de servicios profesionales y técnicos frente a los gastos asociados a la nomina de los funcionarios de la entidad quienes efectivamente ejercen la función pública de control fiscal y quienes tienen una prelación en el reconocimiento salarial y prestacional.

**Gráfica nro. 2. Comparativo entre el Personal Contratado por prestación de servicios y el Personal de Planta Ocupada 2017 a julio de 2022**



En la gráfica anterior, se observan los datos comparativos entre el total de personas contratadas por prestación de servicios profesionales y técnicos y el total de personal de planta ocupada en las vigencias de 2017 a julio de 2022. En 2017 el personal contratado equivale al 60% del personal de planta, en 2018 fue del 31%, en 2019 el porcentaje fue de 52, en el 2020 aumentó al 76%, en 2021 continuó en aumento al 95% y en lo corrido del 2022, el personal contratado equivale al 72% del personal de planta.

Es evidente que el incremento más significativo del personal contratado se presentó en las vigencias 2020 y 2021, igualando casi el total de la planta de personal ocupada que para el 2021 contrató 91 personas mientras que la planta tenía 96 funcionarios.

Esta situación requiere un análisis más profundo, que permita establecer la conveniencia de la contratación de prestación de servicios profesionales y técnicos para el desempeño y logro de objetivos de la Entidad, frente al cumplimiento de las funciones propias del personal de planta. Es decir, que es necesario evaluar los resultados y el impacto de la ejecución de estos contratos en los ejercicios de auditoría, de procesos de responsabilidad fiscal, en la promoción de la participación ciudadana, la atención de peticiones, quejas y denuncias, y demás

actividades de apoyo a la gestión administrativa que hayan contado con el mencionado personal.

Dada la situación, el equipo auditor de la AGR manifiesta a la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal, la necesidad de programar y realizar una actuación especial para evaluar la planeación y su articulación con la contratación, el cumplimiento de los objetos contratados y su impacto durante las vigencias objeto de esta visita.

### **5.3 PLAN ANUAL DE CAJA Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

Teniendo en cuenta que el requerimiento de los funcionarios de la Contraloría cuestiona los traslados que se realizaron del presupuesto destinado para atender los gastos de personal al presupuesto para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y técnicos, se procede a verificar las modificaciones presupuestales realizadas por la Contraloría en el período 2017 a julio 31 de 2022.

Durante estas últimas cinco (5) vigencias (2017-2021) la entidad ha realizado de forma reiterada traslados del presupuesto de sueldos de personal de nómina y de otros rubros asociados a la misma, al presupuesto de gastos de honorarios profesionales y remuneración por servicios técnicos, tal como se evidencia en la tabla nro. 9; si bien los traslados no afectaron el pago de gastos de nómina en las vigencias 2017 al 2020, en la vigencia 2021, dicha práctica sí conllevó a que la entidad no pudiera cumplir con los compromisos de personal en el mes de diciembre que deberían estar garantizados en el presupuesto de funcionamiento, ocasionando un déficit inducido.

Se observó que los traslados en todas las vigencias cuentan con su respectivo acto administrativo suscrito por el Contralor a cargo. Los rubros, valores y conceptos están ajustados con lo contenido en la ejecución presupuestal de gastos y en la ejecución de PAC. No obstante, al solicitar los soportes que motivaron la necesidad que tuvo la entidad para disminuir los recursos destinados para sueldos, seguridad social y parafiscales del personal de planta, con destino a celebración de contratos de servicios profesionales misionales, jurídicos y administrativos, no se obtuvo respuesta, diferente al contenido de las resoluciones de traslados.

Lo anterior, además de impactar en el cumplimiento de compromisos, evidencia falta de planeación institucional y presupuestal.

**Tabla nro. 9. Modificaciones presupuestales de nómina trasladadas para contratación de prestación de servicios y servicios técnicos**

Cifras en pesos

Año	Valor total contracréditos Nómina para acreditar Remuneración por Servicios Técnicos y Honorarios	Acto Administrativo de traslado (Resoluciones)	Déficit para pago sueldos de nómina al cierre de la vigencia
2017	333.000.000	No. 143 del 2/05/2017	00.0
2018	24.400.000	No. 118 del 23/03/2018	00.0
2019	122.090.513	Nos. 165 del 4/06/2019 y 298 del 22/11/2019	00.0
2020	291.117.791	Nos.117 de 18/04/2020, 151 del 13/07/2020, 227 del 01/10/2020	00.0
2021	383.747.515	Nos. 068 del 22/02/2021, 098 del 17/03/2021, 189 del 29/06/2021, 205 del 12/07/2021, 337 del 16/11/2021	442.971.446
2022	0.00	A la fecha de realización de la AEF, no se realizaron traslados.	-

Fuente: Elaboración propia. Resoluciones modificaciones presupuestales CDC, vigencias 2017 a julio de 2022

Se puede observar que entre 2017 y 2021 se realizaron 12 traslados de los rubros ya mencionados por cuantía de \$1.154.355.819, con un comportamiento ascendente a excepción de la vigencia 2018.

Adicional a lo anterior, se pudo evidenciar que se realizaron traslados de los rubros de compra de propiedades, planta y equipo, para el rubro de contratación de prestación de servicios profesionales y técnicos, desatendiendo también las necesidades de modernización de hardware de la entidad, ocasionando el hallazgo administrativo nro.3 con presunta incidencia disciplinaria, descrita en el acápite número 7 “Hallazgos”.

Otra situación evidenciada en esta evaluación está relacionada con la incorporación al presupuesto de recursos por concepto de recobro de incapacidades, causadas y recaudadas en la vigencia 2021.

En concepto profesional de este equipo auditor de ninguna forma el artículo 04 del Acuerdo Distrital N° 007 del 5 de mayo de 2011 le otorga facultades ilimitadas en el tiempo e irrestrictas a la Contraloría Distrital de Cartagena para que efectúe modificaciones a su presupuesto, en la lectura del Acuerdo Distrital se observa que dichas facultades se otorgan de forma temporal, toda vez que el Concejo Distrital de Cartagena no puede desprenderse del ejercicio de una función pública consagrada en el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; adicionalmente el artículo 4 mencionado solamente alude a las

modificaciones aprobadas en el presupuesto del Distrito por cuotas de fiscalización que fija la Ley 617 de 2000.

Finalmente, teniendo en cuenta que la evaluación de la contratación de prestación de servicios profesionales y técnicos, no era un objetivo específico de esta Actuación Especial de Fiscalización, pero que a partir de información suministrada por los funcionarios de la Contraloría en la ejecución, se logró evidenciar que sí representó una de las posibles causas por las cuales la entidad presentó un déficit presupuestal para pagar la nómina y los parafiscales del mes de diciembre de 2021, contribuyendo al posible déficit presupuestal del último trimestre de la vigencia 2022 detallado en la tabla nro. 6 del presente informe, es necesario tener en cuenta estos resultados en la solicitud que se realizará a la Auditoría Delegada ya anunciada en el análisis al personal contratado respecto de la planta ocupada.

#### Plan Anual de Adquisiciones - Propiedad, Planta y Equipo

En la reunión realizada con los funcionarios de la Contraloría el día martes 9 de agosto de 2022, durante la ejecución de esta Actuación Especial expresaron su preocupación por: *“la entidad no cuenta con los equipos de oficina para desarrollar su objeto misional y operacional tales como computadores, scanner y demás equipos”*. Esta manifestación tiene relación con la destinación de recursos para la contratación de prestación de servicios profesionales y técnicos.

Para atender este llamado, se hizo la revisión del Plan Anual de Adquisiciones en comparación con el presupuesto apropiado y ejecutado durante las vigencias 2017 a julio 31 de 2022, observando que la Contraloría proyectó compra de equipos, sin embargo, en la mayoría de los casos, los rubros apropiados fueron contracreditados, realizando traslados al rubro de honorarios y servicios técnicos:

**Tabla nro. 10. Comportamiento Rubro Compra de Equipos Vigencias 2017 a 2022**

*Cifras en pesos*

Año	Concepto	Presupuesto inicial	Valor inicial en plan anual de adquisiciones	Presupuesto Ejecutado	No. Resolución Traslado de Compra Equipos a Honorarios y servicios técnicos
2017	Compra de Equipos	1.000	23.426.000	0	403 del 29/12/2017
2018	Compra de Equipos - Scanner	20.000.000	20.000.000	0	207 del 26/06/2018 (trasladados a Indemnización de Vacaciones)
2019	Compra de equipos	5.000.000	0	0	298 de 22/11/2019 (traslado a varios rubros)
2020	Compra de equipos	50.000.000	46.000.000	0	117 de abril/2020 (traslado a honorarios)
2021	Compra de equipos	198.000.000	198.000.000	5.987.000	189 del 29/06/2021 (traslado de \$191.537.300 a honorarios profesionales y servicios técnicos)

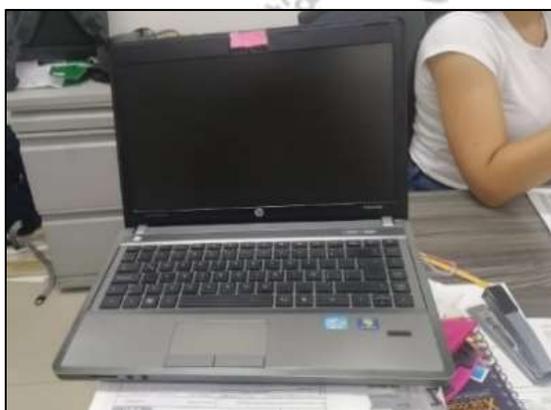
Año	Concepto	Presupuesto inicial	Valor inicial en plan anual de adquisiciones	Presupuesto Ejecutado	No. Resolución Traslado de Compra Equipos a Honorarios y servicios técnicos
2022	Compra de equipos	60.499.000	12.000.000	0	190 de 10/06/2022 (traslado a varios rubros incluido honorarios profesionales y servicios técnicos)

Fuente: PAA, Ejecución Presupuestal de Gastos y Modificaciones al Presupuesto - vigencias 2017 a 2022

Se puede observar que la Contraloría tuvo un presupuesto inicial para la compra de equipos en el período evaluado de \$333.500.000 y un valor inicial programado en el plan anual de adquisiciones para las mismas vigencias por \$299.426.000; sin embargo, solamente se ejecutaron \$5.987.000 en la compra de equipos, equivalente al 1,8% del presupuesto inicial y al 2% de lo planeado, valor y porcentajes que no representan inversión significativa para suplir las necesidades de los funcionarios de la entidad.

Con base en estos resultados, se realizó una inspección física a una muestra de los activos que posee la Contraloría en su inventario de propiedades, planta y equipo para el cumplimiento a su objeto misional, desde el componente de recursos físicos y tecnológicos, con el objetivo de evidenciar el estado de los equipos de oficina. Los resultados relevantes se describen a continuación de las imágenes tomadas durante la mencionada inspección:

Imágenes de computadores inservibles



Imágenes de archivador en mal estado y expedientes en el piso



1. Se observó que la información contenida en el inventario de la entidad no está actualizada, que algunos de los funcionarios a cargo de los bienes ya no laboran en la entidad y se encontraron activos sin placa.
2. No todos los funcionarios cuentan con equipo de cómputo asignado para realizar sus actividades. La mayoría de los computadores, scanner y teléfonos se encuentran totalmente depreciados y en posible estado de obsolescencia tecnológica. Algunos de los computadores no funcionan, no tienen o no les funciona la batería o no tienen cargadores.
3. Los expedientes se encuentran en el piso, generando riesgos de pérdida de información, daño en los folios, y algunos archivadores en uso están en estado de deterioro, algunas de las sillas que usan los funcionarios se encuentran rotas (ver imágenes).
4. Se pudo observar que algunos de los funcionarios usan su computadora personal (es decir, de propiedad del funcionario) para realizar las

actividades encomendadas por la entidad, caso puntual Proceso Contable, Participación Ciudadana, Dirección técnica de Auditoría Fiscal, Oficina Jurídica.

5. El software contable APOLO en donde se lleva el proceso contable, tesorería, nómina y presupuesto no se encuentra actualizado, y a pesar de la amplia contratación suscrita en la entidad para prestación de servicios profesionales y técnicos, no se evidenció contrato para dicho mantenimiento, lo cual es fundamental para garantizar la confiabilidad y seguridad de la información financiera y contable. El informe de control interno alertó sobre lo mencionado.

Esta situación genera un riesgo informático de pérdida de información institucional, por lo tanto, el equipo auditor indagó sobre la realización de Backups o copias de seguridad específicamente para los procesos: contable, de contratación, de participación ciudadana, de responsabilidad fiscal y de auditoría fiscal, obteniendo como resultado que la información no está asegurada.

Finalmente se puede concluir que la Entidad a pesar de haber planeado la necesidad de adquirir y mejorar los equipos de cómputo y otros, no realizó la adquisición de los mismos, como tampoco realizó inversión en mantenimiento preventivo y/o correctivo de hardware y software, condiciones que afectan el desempeño de los funcionarios, y con ello el adecuado cumplimiento de misión institucional y la prestación del servicio a la ciudadanía, así como ponen en riesgo la seguridad de la información que produce y administra la entidad.

Lo consignado en este acápite, está relacionado con los hallazgos sobre los traslados de recursos al rubro para contratación de prestación de servicios profesionales y técnicos y dio origen a los hallazgos administrativos nros.12 y 13 de este informe.

#### **5.4 CONTROVERSIAS JUDICIALES**

En la misma reunión del 9 de agosto entre el equipo de la AGR y los funcionarios de la Contraloría, manifestaron otra situación que da cuenta de la indebida planeación de la destinación y ejecución de los recursos de acuerdo con sus prioridades, como lo es el monto que a la fecha representan las controversias judiciales que cursan en contra de la entidad.

Se pudo constatar que a diciembre 31 de 2021 existía un pasivo por concepto de

sentencias y conciliaciones discriminado así:

**Tabla nro. 11. Relación controversias judiciales al 31 de diciembre de 2021**

*Cifras en pesos*

Número del proceso	Autoridad Judicial que conoce	Mecanismo de defensa y acciones	Demandado	Fecha del fallo	Cuantía
130013331001201400005-00	Juzgado noveno administrativo	Nulidad restablecimiento del derecho	Contraloría Distrital de Cartagena de Indias	29/09/2016	\$484.009.64
13001233100120000000000	Juzgado primero administrativo	Nulidad restablecimiento del derecho	Distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias - Contraloría Distrital de Cartagena de Indias	14/07/2013	\$100.000.00
13001310500620100000000	Juzgado 006 - Laboral	Fuero Sindical	Distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias - Contraloría Distrital de Cartagena de Indias	11/01/2016	\$72.726.94
130012331002002003131-00	Juzgado primero administrativo	Proceso ejecutivo laboral	Distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias - Contraloría Distrital de Cartagena de Indias	11/09/2020	\$65.455.68
<b>Total</b>					<b>\$722.192.274</b>

Fuente: Oficina jurídica CDC

Se puede observar que actualmente existen cuatro fallos en contra de la Contraloría que ascienden a \$722.192.274, de los cuales uno corresponde a la vigencia 2013, dos a la del 2016 y uno a la del 2020, generándose intereses de mora por el no pago, que no han sido cuantificados, situación que dio origen al hallazgo administrativo nro.11 de este informe.

La Entidad certificó que a la fecha no posee provisión, ni recursos programados en el presupuesto de la vigencia para el pago de las obligaciones por sentencias judiciales en contra, por lo que solicitó directamente a la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias asumir el pasivo.

## 6. EFECTIVIDAD DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Distrital de Cartagena aplicó los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones, verificando, la eficacia y efectividad de los mismos para minimizar el impacto de los riesgos a que se vieron expuestos en el desarrollo de los

procedimientos objeto de esta evaluación.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de estos sobre los procesos asociados a los riesgos identificados relacionados con la planeación y ejecución presupuestal, las modificaciones al presupuesto, el proceso contable, el cierre de tesorería, el plan anual de adquisiciones y el déficit presupuestal:

**Tabla nro. 12. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles**

Riesgo Combinado (Riesgo inherente*diseño del control)	Valoración del diseño de controles- eficiencia (30%)	Valoración efectividad de los controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
<b>ALTO</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>INEFECTIVO</b>	<b>2,37</b>
			<b>INEFECTIVO</b>

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles AEF CD Cartagena

La evaluación permitió determinar las deficiencias en el diseño y aplicación de dichos controles, así como, su inefectividad al encontrar todas las deficiencias detalladas en el presente informe y establecer que no existen o que mediante su aplicación no se logró impedir la materialización de los riesgos asociados a la elaboración y presentación del anteproyecto de presupuesto, a la inadecuada planeación y modificación presupuestal que indujo un déficit presupuestal al cierre del 2021 que afectó los compromisos con el pago de la nómina de personal en 2021 y la no adquisición de equipos de cómputo y muebles de oficina para el adecuado desarrollo de la función institucional de la entidad, entre otros asuntos detallados en el presente informe.

## 7. HALLAZGOS

### ***Hallazgo administrativo nro. 1, con presunta incidencia disciplinaria por no formular y presentar en oportunidad el Anteproyecto de presupuesto ante la Secretaría Distrital de Hacienda para las vigencias 2017 a 2022***

El Ente de Control Distrital no elaboró el anteproyecto de presupuesto para la proyección de su ingreso y su gasto en las vigencias 2018, 2019, 2021 y 2022 de conformidad con los requerimientos y necesidades de la Entidad tal y como lo ordenan los lineamientos presupuestales, en donde se debió especificar la naturaleza, origen y distribución de los ingresos, así como, la proyección detallada de los gastos que se generarían en el desarrollo de su actividad misional y operacional, con el fin de garantizar el equilibrio económico de la Contraloría durante cada vigencia fiscal. Así mismo, presentó en forma extemporánea el presupuesto de las vigencias 2017, 2019, 2020, 2021 y 2022, y no presentó el de la vigencia 2018.

La condición observada incumple reiteradamente lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto en el artículo 44 del Decreto 111 de 1996 y los artículos 46 y 47 del Acuerdo Distrital No. 044 de 1998 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias. Adicionalmente, incumple el deber del servidor público dispuesto en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Lo anterior, denota un presunto desconocimiento normativo e inexistencia de controles y autocontroles para la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, situación que afecta el cumplimiento eficiente y eficaz de las estrategias institucionales y obligaciones propias inherentes a la prestación de servicio, lo que permitiría la materialización de riesgos de sobrestimación y/o disponibilidad de recursos con incidencia directa sobre el deber funcional de la Entidad.

### ***Hallazgo administrativo nro. 2, con presunta incidencia disciplinaria por falta de Planeación del presupuesto de la Entidad para su adecuada ejecución.***

Solicitados los documentos técnicos que soportan el análisis, la construcción y distribución de los diferentes conceptos que conforman el gasto presupuestal de la Contraloría de Cartagena para las vigencias 2017 al 2022, se manifiesta la inexistencia de los mismos.

Situación que incumple con el principio de programación integral de que trata el artículo 17 del Decreto 111 de 1996 *“Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes”* (subrayado fuera de texto) y con el párrafo del mismo artículo *“El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución”*

Así mismo, incumple el principio de planeación contemplado en el Acuerdo 044 de 1998 por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias y sus entidades descentralizadas, artículo 11 *“Planificación. El presupuesto del sector central del distrito y de sus entidades descentralizadas deberá guardar concordancia con el contenido del plan de desarrollo, del plan distrital de inversiones de mediano y corto plazo, del plan financiero y del plan anual de inversiones”*

Las anteriores circunstancias evidencian el incumplimiento del deber del servidor público dispuesto en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 e incurren en la prohibición del artículo 48 numerales 22 *“Asumir compromisos sobre apropiaciones presupuestales inexistentes o en exceso del saldo disponible de apropiación o que afecten vigencias futuras, sin contar con las autorizaciones pertinentes”* y 24 *“No incluir en el presupuesto las apropiaciones necesarias y suficientes, cuando exista la posibilidad, para cubrir el déficit fiscal, servir la deuda pública y atender debidamente el pago de sentencias, créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales, conciliaciones y servicios públicos domiciliarios”* de la misma ley, evidentemente afectando la buena marcha de la entidad.

Lo anterior, generado presuntamente por desatención normativa que impide a la entidad contar con herramientas técnicas para la programación de su presupuesto y con ello una ejecución improvisada de recursos públicos que no atienden el desempeño de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de la misión institucional, las obligaciones laborales y la adecuada prestación de los servicios a la comunidad y partes interesadas. Así mismo, la falta de planeación indujo a un déficit presupuestal que debió ser cubierto con recursos del presupuesto de ingresos de enero de 2022, poniendo en riesgo el cumplimiento de obligaciones en el último trimestre de esta vigencia.

### **Hallazgo administrativo nro. 3 con presunta incidencia disciplinaria, por falta de planeación y argumentos técnicos que soporten los traslados para la modificación del presupuesto**

Teniendo en cuenta la falta de planeación del presupuesto y ante el permanente traslado de recursos durante el período evaluado, se solicitaron documentos en los que se pudiera conocer cuales fueron los argumentos técnicos de la alta dirección para presentar y aprobar las modificaciones presupuestales de traslados de recursos a los rubros de honorarios profesionales y remuneración por servicios técnicos, aun cuando sacrificara el cumplimiento de obligaciones laborales, la compra de equipos, el mantenimiento de software y hardware, y que llevaron a la entidad a incurrir en un déficit presupuestal en la vigencia 2021.

Las resoluciones de modificación al presupuesto carecen de análisis que evidencien la necesidad y la conveniencia de trasladar los recursos y se limitan a incluir en los considerandos de cada una de ellas el siguiente texto: "...se hace necesario ajustar al presupuesto de la Contraloría Distrital, acreditando las apropiaciones de los rubros cuyos montos asignados son insuficientes y contracreditando otro rubro presupuestal con suficiente apropiación y/o disponibilidad a fin de garantizar la adecuada ejecución del presupuesto...".

No es claro como se pretende garantizar la adecuada ejecución del presupuesto sin planeación y desprovisionando rubros que tienen recursos y/o disponibilidad que, si bien no son de destinación específica, si se requieren para cumplir con el pago de obligaciones legales como lo son la nómina, aportes parafiscales y seguridad social.

Lo anterior, incumple con el principio de programación integral de que trata el artículo 17 del Decreto 111 de 1996 *"Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes."* (subrayado fuera de texto) y con el párrafo del mismo artículo *"El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución"*.

Lo mencionado, denota falta de controles al momento de incorporar otros gastos con recursos que deben garantizar pagos considerados gastos fijos y de obligatorio cumplimiento, el suministro de equipos, la realización de mantenimientos preventivos y correctivos de hardware y software, generando el

impago de compromisos laborales y la ocurrencia de un déficit presupuestal en 2021.

**Hallazgo administrativo nro. 4, por constituir cuentas por pagar de la vigencia 2019 sin el cumplimiento de los requisitos, que adicionalmente no se constituyó como una vigencia expirada.**

Se evidenció que a 30 de junio de 2022 la Contraloría presenta contablemente un pasivo \$4.766.010 a nombre de TEMPO EXPRESS S.A.S., por los servicios prestados según factura No. 15 AC 119736 por \$4.946.000, correspondiente a una cuenta por pagar constituida con Registro Presupuestal nro. 158 del 29/05/2019 al cierre de la vigencia 2019, sin el lleno de los requisitos y sobre la cual se realizó un abono por \$187.100, según Comprobante de Egreso nro. 24-4082 del 18 de febrero de 2020.

Lo anterior, incumple lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1940 de 2018.” *“Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma”*, al igual que lo dispuesto en el artículo 34, numeral 2 de la Ley 734 de 2002

De acuerdo con lo informado por la Contraloría en entrevista realizada el 12 de agosto de 2022, la situación se presentó por recibir la factura sin los soportes completos de los servicios recibidos, generando un riesgo de desembolso de recursos sin el cumplimiento de requisitos legales.

**Hallazgo administrativo nro. 5, con presunta incidencia disciplinaria por realizar pagos de nómina y seguridad social y parafiscales de la vigencia 2021 con presupuesto de enero de 2022.**

La Contraloría Distrital de Cartagena en el mes de enero de 2022, pagó beneficios a los empleados por concepto de sueldos de nómina y seguridad social y parafiscales de 2021 por valor de \$340.067.546 y \$102.903.900 respectivamente, con cargo a los certificados de disponibilidad y registro presupuestal Nrs. 04, 07 y 004, 008 respectivamente expedidos el 4 de enero de 2022, situación considerada irregular, más aún cuando la Contraloría ya tenía liquidados los valores a pagar el 23 de diciembre de 2021, tal como consta en el documento denominado “Pago general de nómina diciembre 2021” expedido en la misma fecha y que fue

aportado al equipo de auditoría como soporte de los comprobantes de egreso del pago de la mencionada nómina.

Situación que va en contra de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 111 de 1996 relacionado con el principio de unidad de caja ... “Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general de la Nación”. Adicionalmente incumple los artículos 11, 12, 13 y 19 del Acuerdo No. 044 del 3 de septiembre de 1998 del Distrito de Cartagena en lo que tiene que ver con la planificación del sistema presupuestal, la vigencia de anualidad del presupuesto, la universalidad en cuanto a la inclusión de la totalidad de los gastos en el presupuesto y el equilibrio entre los ingresos y los gastos.

Así mismo, se incumple con lo establecido en artículo 14 del mencionado acuerdo distrital, pues establece que con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se deberá atender el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito.

Finalmente, se observa la presunta violación del deber enunciado en el numeral 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, así como la presunta falta prevista en el numeral 22 del artículo 48 de la misma ley.

Situación originada en una indebida planeación al adquirir obligaciones contractuales sin priorizar la ejecución presupuestal de los gastos fijos de nómina de empleados, generando un déficit presupuestal inducido por valor de \$442.971.446 y un perjuicio al personal de planta de la Contraloría, al no percibir oportunamente los recursos a que tiene derecho.

***Hallazgo administrativo nro. 6, con presunta incidencia disciplinaria por inducir a la Entidad a un déficit presupuestal como consecuencia de traslados presupuestales.***

La gestión administrativa al interior de la Contraloría provocó presuntamente una desfinanciación de los rubros de sueldos de personal de nómina, aportes de seguridad social y parafiscales a diciembre 31 de 2021, los cuales se pagaron en el siguiente año.

Una de las razones puede estar relacionada con traslados presupuestales efectuados en la vigencia 2021 sin soportes que den cuenta de los argumentos técnicos para realizarlos. Por ejemplo, los rubros de Honorarios Profesionales y de Remuneración por Servicios Técnicos tenían un presupuesto inicial total de

\$514.663.200, presentaron un incremento de \$658.274.359 para un presupuesto definitivo y comprometido por \$1.172.937.559 equivalente al 127.90%. De este incremento, \$635.989.528 aproximadamente, que equivalen al 97%, fueron contracreditados del rubro de sueldos de personal y demás gastos asociados a la nómina.

Para la vigencia 2022, se realiza la estimación de los pagos que la Contraloría debe cumplir por concepto de sueldos de personal de nómina y todo lo relacionado con ésta, evidenciando que la Entidad no posee los recursos necesarios para realizar dichos pagos de los últimos dos meses de 2022 aproximadamente.

Aunque a julio 31 de 2022 no existe un déficit presupuestal causado, el que se presentó al 31 de diciembre de 2021 fue cubierto con recursos de enero de 2022, induciendo al posible déficit para el pago de las obligaciones legales de nómina de la vigencia 2022 antes mencionado.

A lo anterior le aplica el artículo 24, 25 y 26 de la ley 734 de 2002 y se configura una presunta falta disciplinaria por incumplimiento de los numerales 2, 3 y 15 del artículo 34 de la misma Ley e incurriendo posiblemente en las prohibiciones de que trata el artículo 48 en los numerales 24, 25 y 26.

***Observación Administrativa nro. 7, con incidencia disciplinaria, por adicionar al presupuesto recursos de incapacidades no autorizados.***

De acuerdo con lo argumentado presentado por la Contraloría en la contradicción, se retira del informe.

***Hallazgo administrativo nro. 8, por los pagos extemporáneos realizados en la vigencia 2022***

En la verificación de los pagos efectuados a los aportes de seguridad social y parafiscales pendientes de la vigencia 2021, se pudo determinar que no son los únicos que se realizaron inoportunamente. La CDC durante la vigencia 2022, pagó de manera extemporánea las obligaciones detalladas en la tabla nro. 14, incumpliendo lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias (Acuerdo No. 044 de 1998 del Concejo Distrital de Cartagena), que dispone que: *“Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general del Distrito.”* y lo

dispuesto en Decreto 384 de 2021 del Distrito de Cartagena relacionado con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

De igual manera se muestran debilidades en el sistema de control interno al no garantizar los objetivos de que trata el literal b del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, además del riesgo de la cobertura del sistema de salud conforme se menciona en el artículo 57 del Decreto 1406 de 1999.

**Tabla nro. 14. Relación de pagos extemporáneos**

*Cifras en pesos*

Beneficiario	Fecha límite	Fecha de pago	Observación
Distrito de Cartagena	18/01/2022	28/01/2022	Retención en la fuente Industria y comercio formulario 20223007701, se pagó sanción e interés de mora y sanción (valores que no están a cargo de la Contraloría)
Aporte seguridad social, Colpensiones, Porvenir, Positiva, Comfamiliar, salud total, sanitas, Esap, ICBF, SENA.	02/12/2021	27/01/2022	Pago con 56 días de demora según planilla 9429595383. No se liquida interés de mora.
UNE EPM (Tigo)	19/01/2022	27/01/2022	Servicio de Telecomunicaciones, contratos 18409955, 16960184, 15120218, 18409953 con aviso de pago inmediato.
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	25/01/2022	26/01/2022	Corresponde al pago de la retención de diciembre 2021 y se pagó intereses de mora.

Fuente: Comprobantes de Egreso CDC, vigencia 2022

Inconsistencias que denotan una posible falta de control y deficiencias en la planeación de gastos, que podrían generar pagos por intereses de mora o desprotección de los funcionarios por efectos de retraso en aportes de seguridad social.

**Hallazgo administrativo no. 9, por inconsistencias y falta de revelación en notas a los estados financieros.**

Las notas a los estados financieros de la vigencia 2021, carecen de las características de contextualización, detalle y desagregación así como, de la descripción de las metodologías utilizadas para reconocer y medir los hechos económicos, además presentan debilidades en la explicación clara y demostrable de la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros.

Condición que fue omitida en los saldos que componen el activo, propiedades, planta y equipo, pasivos, (beneficio a empleados a corto plazo y largo plazo, controversias judiciales - fallos en contra de la entidad), ingresos, gastos y demás

transacciones relevantes que realizó el Ente de Control, incumpliendo los lineamientos ordenados por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 441 de 2019, modificada por la Resolución 193 de 2020, así como, lo establecido en el literal c) numeral 136, 6.4.1, Anexo de la Resolución 167 de 2020 y el numeral 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, etapa de revelación numerales 37 y 38, de igual forma, al numeral 2.2.3.2 de la Resolución nro. 193 de 2016.

Condición que, al parecer obedece a la inobservancia de la normatividad relacionada con la elaboración de las notas a los estados financieros y a un deficiente seguimiento del control interno contable, que impiden satisfacer las necesidades de sus usuarios y gestores públicos afectando la revelación e interpretación y comprensibilidad de la información financiera.

**Hallazgo administrativo nro. 10, por inconsistencias en el reconocimiento del principio de devengo de las Cuentas por Cobrar de las vigencias 2018 a 2021.**

Verificado el reconocimiento y medición de los ingresos de la Contraloría, con el fin de determinar el recaudo efectivo de las transferencias, se identificó que durante las vigencias 2018 a 2021, el Ente de Control presenta diferencia en la aplicación del principio de devengo, que consiste en reconocer los hechos económicos en el momento que sucedan, con independencia del instante en que ocurra el flujo de efectivo o su equivalente, sin embargo, se observó que el registro de las cuentas por cobrar no conserva el principio de devengo y asociación de saldos, esto es, no revela la reciprocidad en los saldos, como se puede observar en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 15. Reconocimiento cuentas por cobrar por concepto de cuotas de fiscalización**

Cifras en pesos

Año	Subcuenta	Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final
2018	131128	Cuota de fiscalización y auditaje	0	615.936.195	615.936.195	0
	411062		0	0	824.911.895	824.911.895
2019	131128		0	41.225.000	0	41.225.000
	411062		0	0	1.503.310.296	1.503.310.296
2020	131128		41.225.000	61.422.104	41.225.000	61.422.104
	411062		0	0	1.628.572.794	1.628.572.794

Año	Subcuenta	Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final
2021	131128		61.422.104	0	61.422.104	0
	411062		0	0	1.560.148.200	0

Fuente: Balance de prueba años 2018 al 2021 – CDC

La condición descrita incumple los principios de devengo y esencia sobre la forma de que trata los numerales 36, 37 y 39 del punto 5. Principios de Contabilidad Pública, anexo de la Resolución nro. 167 de 2020 Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de la Contaduría General de la Nación.

La situación al parecer obedece a la inobservancia de la normatividad, ausencia de autocontrol y a deficientes controles en el desarrollo del proceso, afectando las características de revelación y comprensibilidad de la información financiera reportada por la entidad.

**Hallazgo administrativo nro. 11, por falta de medición posterior de los intereses por concepto de controversias judiciales - fallos en contra de la Entidad.**

La Entidad reconoce las obligaciones adquiridas con terceros, originadas por fallos en su contra por concepto de controversias judiciales de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable; a través de una medición posterior se deben estimar los intereses a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza de la obligación, los cuales serán reconocidos de conformidad a lo establecido en catálogo de cuenta contables versión 13. Aun así, el Ente de Control no ha realizado el reconocimiento estimativo de los intereses moratorios ocasionados por el incumplimiento de cuatro fallos judiciales de vigencias anteriores (2012 y 2019).

La situación evidenciada incumple lo ordenado en el numeral 6.2. Reconocimiento de los elementos de los estados financieros, ítem 77 medición fiable, así mismo, el principio de devengo y el principio de esencia sobre la forma, contemplados en la Resolución nro. 167 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

La condición mencionada al parecer obedece al desconocimiento normativo, por la inexistencia de controles asociados al cumplimiento de obligaciones judiciales, lo que podría impactar los estados financieros de forma negativa al tener que desprenderse de recursos sobre los créditos judiciales existentes que no son medidos en el estado de situación financiera.

**Hallazgo administrativo nro. 12, por falta de controles frente a riesgos de seguridad de la información e insuficiencia en la infraestructura tecnológica de la CDC**

Realizada la inspección física a las propiedades, planta y equipo, especialmente a los equipos de cómputo (computadores de escritorio y portátiles) que utilizan los funcionarios de la Contraloría, se evidenció que la información almacenada corre riesgos de ser vulnerada en su confidencialidad, integridad y disponibilidad, teniendo en cuenta que algunos equipos están en mal estado, no se les realiza mantenimiento y no se les actualiza los software; otros en los que trabajan, son de propiedad de los funcionarios. De otra parte, se observó que los equipos propiedad de la entidad que están en mal estado, presentan fallas técnicas (no encendido, falta batería), ausencia de copias de seguridad de la información, entre otros aspectos como la misma obsolescencia de los equipos.

La condición evidenciada infringe lo establecido en el literal e del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 mediante la cual se dictan normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, así como, los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución N° 00500 de 2021 mediante la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital emanada del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Lo anterior al parecer por falta de controles en el suministro y manejos de los equipos informáticos, condición que puede afectar la disponibilidad y confiabilidad de la información de los diferentes procesos que desarrolla la entidad.

**Hallazgo administrativo nro. 13, por debilidades en la provisión de equipos de oficina para el desarrollo de las actividades propias de la Entidad a pesar de haberlo incluido en el plan anual de adquisiciones**

Se pudo evidenciar que a pesar de que la Contraloría contempló la necesidad de adquirir equipos de cómputo durante el período evaluado, tal como quedó consignado en la tabla nro. 10 de este informe, donde se observa el comportamiento del rubro de compra de equipos para el que la Contraloría apropió un presupuesto inicial de \$333.500.000 y programó un valor inicial en el plan anual de adquisiciones de \$299.426.000, solamente se ejecutaron \$5.987.000 equivalente al 1,8% del presupuesto inicial y al 2% de lo planeado.

Verificado el estado de los inventarios se identificó que los equipos de cómputo, impresoras y mobiliario para el archivo no tienen las condiciones adecuadas para el desempeño de las labores de los funcionarios.

Lo anterior no se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 2663 de 1950 ARTÍCULO 57. Obligaciones especiales del empleador donde indica que “es responsabilidad de toda organización brindar las comodidades laborales de forma equilibrada a todos sus funcionarios, con el fin de que estos cumplan con su labor para la cual fueron contratados”, la situación mencionada se presentó posiblemente por desatención al estado de la propiedad planta y equipo, adquisición de equipos de cómputo, impresoras y mobiliario para el archivo, que fueran suficientes para atender las necesidades de los funcionarios, situación que hace que a la fecha los bienes se encuentren obsoletos y no se no se cuente con los equipos necesarios para realizar las labores.

## 8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En la Actuación Especial de Fiscalización realizada a la Contraloría Distrital de Cartagena, no se constituyeron beneficios de control fiscal.

## 9. SOLICITUDES

### 9.1 Levantamiento del Fenecimiento de la Cuenta de la vigencia 2021

Teniendo en cuenta que el artículo 50 del Decreto Ley 403 de 2020 establece que “...*Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento* ...” (subrayado propio)

Que el mismo artículo define la cuenta como “... el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario ...”

Que resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión practicada en 2022 a la Contraloría Distrital sobre la vigencia 2021 se emitió pronunciamiento de FENECIMIENTO sobre la cuenta rendida por la entidad, por lo que muy respetuosamente se solicitó a la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la

Gestión Fiscal, evaluar la necesidad de realizar el levantamiento de dicho fenecimiento, considerando los resultados de esta Actuación Especial de Fiscalización, que dan cuenta de posibles irregularidades relacionadas con las operaciones financieras de la Contraloría, con criterios técnicos en la toma de decisiones y con soportes legales de las actuaciones, induciendo a un déficit presupuestal en 2021, que si bien fue cubierto con recursos del 2022, tiene a la entidad en un alto riesgo de impagos de obligaciones con el personal de la entidad, evidenciando incumplimiento de los principios de economía, eficacia, eficiencia y la equidad en la administración de los recursos públicos puestos al servicio de la Contraloría.

## **9.2 Ejecución AEF a la gestión contractual del período 2017 al 2022**

Teniendo en cuenta las inquietudes manifestadas por los funcionarios de la Contraloría respecto del incremento de los contratos de prestación de servicios profesionales y técnicos entre las vigencias 2017 y 2022 tanto en cantidad como en valor y los resultados consignados en el acápite denominado “Análisis Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y Técnicos 2017 al 31 de julio de 2022” de este informe, en los que es evidente dicho incremento, se informa a la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal, la necesidad de programar y realizar una Actuación Especial de Fiscalización para evaluar la planeación estratégica y su articulación con la contratación, el cumplimiento de los objetos contratados y su impacto en la gestión del ente de control fiscal.

Por lo anterior, se solicita muy respetuosamente la programación de esta visita, de tal suerte que se pueda establecer la conveniencia de la contratación de prestación de servicios profesionales y técnicos para el desempeño y logro de objetivos de la Entidad, frente al cumplimiento de las funciones propias del personal de planta mediante la evaluación de los resultados y el impacto de la ejecución de los contratos en los ejercicios de auditoría, de procesos de responsabilidad fiscal, en la promoción de la participación ciudadana, la atención de peticiones, quejas y denuncias, y demás actividades de apoyo a la gestión administrativa que hayan contado con el mencionado personal.

## **9.3 Revisión de Indicadores de Gestión de la certificación anual**

Consecuentemente con los resultados de este ejercicio de vigilancia y control se solicitó a la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal, que realice la revisión de los datos rendidos por la Contraloría y los resultados del cálculo de

los indicadores para los dos períodos en que se han emitido las certificaciones anuales por parte de la AGR.

## 10. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

**Tabla nro. 14. Consolidado de Hallazgos**

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Hallazgo administrativo nro. 1, con presunta incidencia disciplinaria por no formular y presentar el Anteproyecto de presupuesto ante la Secretaría Distrital de hacienda para las vigencias 2017 a 2022	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 2, con presunta incidencia disciplinaria por falta de Planeación del presupuesto de la Entidad para su adecuada ejecución.	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 3 con presunta incidencia disciplinaria, por falta de planeación y argumentos técnicos que soporten los traslados para la modificación del presupuesto	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 4, por constituir cuentas por pagar de la vigencia 2019 sin el cumplimiento de los requisitos, que adicionalmente no se constituyó como una vigencia expirada.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5, con presunta incidencia disciplinaria por realizar pagos de nómina y seguridad social y parafiscales de la vigencia 2021 con presupuesto de enero de 2022.	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 6, con presunta incidencia disciplinaria por inducir a la Entidad a un déficit presupuestal como consecuencia de traslados presupuestales.	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 8, por los pagos extemporáneos realizados en la vigencia 2022	X				
Hallazgo administrativo no. 9, por inconsistencias y falta de revelación en notas a los estados financieros.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, por inconsistencias en el reconocimiento del principio de devengo de las Cuentas por Cobrar de las vigencias 2018 a 2021.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por falta de medición posterior de los intereses por concepto de controversias judiciales - fallos en contra de la Entidad.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 12, por falta de controles frente a riesgos de seguridad de la información e insuficiencia en la infraestructura tecnología de la CDC.	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por debilidades en la provisión de equipos de oficina para el desarrollo de las actividades propias de la Entidad a pesar de haberlo incluido en el plan anual de adquisiciones.	X				
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>	12	5			

Fuente: Elaboración propia.

## 11. ANEXOS

### 11.1 Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción

Versión 1.0 - Acta 01 del CIESI 03 de febrero de 2022  
COPIN CONTRALORÍA